

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial. Pasa a despacho de la señora jueza hoy 10 de septiembre de 2020 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Armenia-Quindío

Diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Asunto : Auto resuelve solicitud
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Universidad la Gran Colombia
Demandado : Natalia Rozo Ramírez y
Julieta Osorio de Ramírez
Radicado : 630014003007-2015-00536-00

En atención al anterior memorial (Fl.60), el Juzgado advierte que la doctora CLAUDIA PATRICIA MUÑOZ LOZADA carece de poder para actuar como apoderada de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia.

Por lo anterior, no se accede a lo solicitado.

NOTIFÍQUESE



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

099 DE SEPTIEMBRE 11 DE 2020

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO